

Pensiones de jubilación en España: reformas recientes y algunas consecuencias sobre el riesgo de pobreza*

Retirement Pensions in Spain: Recent Reforms and Consequences on Poverty Risk

Sebastián SARASA

Departamento de Ciències Polítiques y Sociales
Universitat Pompeu Fabra
sebastia.sarasa@upf.edu

Recibido: 20.03.07

Aceptado: 10.05.07

RESUMEN

El artículo describe someramente las sucesivas reformas del sistema público de pensiones en España y analiza la evolución seguida por los ingresos personales de las personas mayores en relación con los ingresos de las generaciones más jóvenes. El autor concluye que las reformas se han saldado con un aumento en el riesgo de pobreza de los mayores de 60 años a causa de una conjunción de factores. Por un lado, está habiendo una tendencia creciente a abandonar definitivamente la actividad laboral entre los mayores de 60 años que reduce sus ingresos del trabajo. Pero más importancia ha tenido la actualización insuficiente de las pensiones que, si bien ha permitido mantener el poder adquisitivo medio de los pensionistas con menos recursos, no ha sido capaz de seguir el aumento en el nivel de vida de la sociedad española.

ABSTRACT

This article describes the last reforms in the Spanish retirement pensions and how differently personal income has evolved between the young and the elder. The author concludes that poverty risk has risen among the older than 60 because several factors. Personal income decrease as a consequence of the growing trend to abandon labor activity among the workers older than 60. However, the most important factor in poverty risk up rising among the elder is the indexing pensions reform implemented in the 80s. Indexing pensions by prices instead of wages has widened the gap between the young and the elder incomes.

* Agradecimientos: Este trabajo ha sido posible gracias a la financiación obtenida del *Ministerio de Ciencia y Tecnología* (SEC2003-02699), de la *Fundación BBVA* (CN04505) y de la *Comisión Europea* (EQUALSOC 513431).

SUMARIO

I. Introducción. II. Factores de pobreza en la tercera edad. III. Efectos teóricos de la previsión social en la distribución intergeneracional de la renta y en el riesgo de pobreza. IV. Las reformas de las pensiones en España. V. La evolución de los ingresos personales y de la pobreza entre los mayores de 60 años VI. Conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN

El punto de partida de este trabajo es la presunción de que las sucesivas reformas llevadas a cabo a partir del decenio de los años ochenta en las pensiones de jubilación han alterado tanto la distribución intergeneracional de la renta como el riesgo de pobreza de los mayores. En el artículo se hace primero una descripción de cómo los factores demográficos y las rentas personales afectan al riesgo de pobreza entre las personas mayores. La segunda sección hace énfasis en la importancia del sistema de previsión social como mediador en la distribución de la renta intergeneracional y se destaca la necesidad de tener una perspectiva dinámica de las posiciones intergeneracionales para entender la evolución del riesgo de pobreza entre los mayores. La tercera sección de este artículo describe someramente las sucesivas reformas del sistema público de pensiones y es seguida de una cuarta parte donde, utilizando los datos recogidos en el Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE) entre los años 1994 y 2001, se analiza la evolución seguida por los ingresos personales de las personas mayores con relación a las generaciones más jóvenes. El autor concluye que, en el caso español, las reformas se han saldado con un aumento en el riesgo de pobreza de los mayores de 60 años a causa de una conjunción de factores. Por un lado, está habiendo una tendencia creciente a abandonar definitivamente la actividad laboral entre los mayores de 60 años que reduce los ingresos del trabajo especialmente entre los hombres de 60 a 70 años. Pero más importancia ha tenido la actualización insuficiente de las pensiones que, si bien ha permitido mantener el poder adquisitivo medio de los pensionistas con menos recursos, no ha sido capaz de seguir el crecimiento a el nivel de vida en la sociedad española.

II. FACTORES DE POBREZA EN LA TERCERA EDAD

El riesgo de pobreza que tienen las personas mayores, en tanto que la pobreza sea medida en

términos relativos¹, está condicionado por la cuantía global y la distribución de los ingresos personales de las cohortes demográficas de más edad, por las estrategias de las familias que determinan la estructura de los hogares donde viven las personas mayores, y por la cuantía global y la distribución de los ingresos personales del resto de cohortes demográficas. Entender cual ha sido la evolución del riesgo de pobreza entre los mayores significa entonces atender a la evolución que han seguido la composición demográfica de la población, la estructura de los hogares y la distribución intergeneracional de la renta.

La cuestión de la distribución intergeneracional será tratada con más detalle en la sección siguiente de este artículo, pero conviene detenernos por un momento en los condicionantes de la renta personal de que disponen las personas mayores. Los ingresos personales de los mayores vienen determinados su actividad laboral presente y pasada, y por la configuración del régimen de protección social. Por regla general el riesgo de pobreza es menor entre aquellas personas mayores que se mantienen activos laboralmente, si bien la actividad laboral de las personas mayores está condicionada por la clase social de pertenencia. Los campesinos, empresarios y determinados profesionales liberales tienen más oportunidades de mantenerse activos que no los obreros manuales poco cualificados quienes, además de encontrar menos oportunidades laborales, han de afrontar el riesgo de incapacidad laboral por enfermedad o accidente a una edad más temprana². Entre las personas mayores inactivas, el volumen de ahorros acumulados y el acceso a las prestaciones de protección social están condicionadas por su carrera laboral anterior. Aquellos que han seguido una carrera ininterrumpida de cotizaciones a la Seguridad Social o han gozado de suficientes ingresos como para acumular patrimonio tienen menos riesgo de pobreza. Por el contrario, si se ha permanecido en la inactividad durante largos periodos de tiempo, como es el caso de la mayoría de mujeres españolas ahora mayores, el riesgo de pobreza aumenta cuando faltan los ingresos del

¹ Todo lo que se expone en este trabajo tiene sentido en tanto la medida de la pobreza se haga en términos relativos al nivel de vida mayoritario en el país. Para definiciones de pobreza en términos 'absolutos' o, mejor dicho, en términos del coste de una cesta de bienes básicos, buena parte de las apreciaciones que efectúo deberían ser matizadas o incluso podrían carecer de valor. El lector no iniciado en los conceptos de pobreza puede consultar una breve introducción en Sarasa (2005), aunque la literatura al respecto es mucho más extensa y elaborada.

² Las desigualdades de salud según clase social y la menor esperanza de vida sin limitaciones de la clase trabajadora manual están ampliamente documentadas. Una relación de algunos estudios sobre el tema puede ser consultada en Sarasa (2007).

marido. No obstante, incluso para quienes han tenido una carrera laboral completa los resultados económicos son diferentes según la ocupación realizada. Los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nos indican una gran disparidad en la cuantía de la pensión media según el régimen de la Seguridad Social al cual se haya cotizado. En el año 2002, la pensión media del régimen general era aproximadamente un 70 por ciento más elevada que la del régimen de autónomos y casi un 80 por ciento más que las de los regímenes agrarios y de empleadas del hogar.

Por último, la cuantía y la distribución de los ingresos personales de las personas mayores inactivas vienen influidas por cómo el régimen de protección social defina los derechos de acceso a las prestaciones y su intensidad protectora frente a las situaciones de jubilación y de incapacidad. Hay que considerar que la influencia en los ingresos personales no se realiza únicamente mediante las transferencias públicas directas, sino que también a través de los incentivos fiscales o de cualquier otro tipo que apoyen formas privadas de ahorro o de protección social³, razón por la cual, la eficacia del sistema de previsión social en la prevención de la pobreza no debe medirse únicamente mediante el efecto de las pensiones públicas, sino considerando también los ingresos privados complementarios.

El análisis del efecto que tiene la previsión social pública y privada en el riesgo de pobreza hay que contemplarlo desde una perspectiva dinámica, en tanto que la posición de un individuo en la distribución social de los ingresos varía según lo observemos en el momento inmediatamente posterior a su jubilación o años más tarde. Dos dimensiones son cruciales para entender la evolución que pueda seguir su posición relativa en la estratificación económica: la evolución de los ingresos personales de las cohortes demográficas más jóvenes todavía activas, y la evolución en la estructura de los hogares. Los ingresos personales del resto de cohortes demográficas dependen en menor medida de las prestaciones sociales y mucho más de la proporción

de ocupados en esas cohortes y de la cuantía y distribución de los ingresos del trabajo obtenidos por ellos.

En cuanto a la estructura de los hogares, la existencia de un diferencial intergeneracional en el riesgo de pobreza depende mucho de si los adultos y los mayores tienden, o no, a compartir el hogar de residencia. Con frecuencia, en los hogares de mediana edad que son pobres en empleo, la pensión de una persona mayor puede ser una garantía de ingresos a expensas de acrecentar el riesgo de pobreza de la persona mayor. Por el contrario, cuando las prestaciones de protección social son escasas o nulas, la convivencia intergeneracional puede salvar a algunas personas mayores de una pobreza cierta, aunque también a expensas de que crezca el riesgo de pobreza de los más jóvenes. En los países del sur de Europa la convivencia intergeneracional es más frecuente que en el norte y ello incide en que el diferencial de pobreza entre jóvenes y viejos sea inferior en la Europa meridional.

Además, la proporción de personas mayores bajo el umbral de pobreza será dependiente, *ceteris paribus*, de la estructura demográfica. A mayor proporción de personas mayores en la estructura poblacional de un país, y asumiendo que tanto la renta media como la dispersión de la renta disponible entre los mayores es menor que entre el resto de la población, mayor será la dependencia del umbral definido de pobreza respecto a los ingresos medios de los mayores, reduciendo así el peso que en el riesgo de pobreza pueda tener el diferencial de ingresos entre cohortes demográficas.

III. EFECTOS TEÓRICOS DE LA PREVISIÓN SOCIAL EN LA DISTRIBUCIÓN INTERGENERACIONAL DE LA RENTA Y EN EL RIESGO DE POBREZA

El envejecimiento de la población está empujando a los gobiernos europeos a ejecutar refor-

³ Börsch-Schupan et al. (1997) sugieren que la variación en las pensiones públicas seguramente provocará la reacción de los trabajadores para adecuar otras fuentes de ingresos (inversiones de ahorros, planes de jubilación privados, ingresos del trabajo y transferencias familiares). La idea parte de que en todos los países avanzados se supone una tasa de reposición de ingresos similar, con independencia de la calidad de las pensiones públicas, también se puede desprender de que las generaciones europeas más jóvenes ya están contratando planes privados ante el riesgo de las pensiones públicas en lo que los autores denominan la *'silent transition to partially funded systems of retirement provision'*. Pero no hay evidencia empírica suficiente que avale esta hipótesis ni la contradiga por las dificultades de operacionizarla.

mas en la previsión social con el ánimo tanto de contener el gasto público en pensiones, como de promover el ahorro privado. Tales reformas pueden, o no, ser neutrales en lo concerniente a la distribución intergeneracional de la renta según como sean llevadas a cabo. Para analizar el efecto que hayan podido tener las reformas realizadas en la previsión social sobre la distribución intergeneracional de la renta, y sobre el riesgo de pobreza, hay que tener en cuenta el marco que define los criterios de acceso a las prestaciones así cómo la fórmula utilizada para calcular el importe de sus cuantías. Si las prestaciones son definidas mediante una tasa sobre las contribuciones previas realizadas⁴, las consecuencias negativas del envejecimiento demográfico y las que se pudieran derivar de las fluctuaciones de los mercados recaen sobretodo sobre los jubilados. Si, por el contrario, las prestaciones se definen de acuerdo a una tasa fija de sustitución de los ingresos percibidos durante la vida laboral, dichos costes recaerán sobre las generaciones jóvenes todavía activas. Bajo condiciones de cobertura e intensidad protectora de las pensiones constantes, y con una ‘tasa fija de sustitución de ingresos’, en momentos de recesión económica el riesgo de pobreza tenderá a ser menor entre las personas mayores y a crecer entre los más jóvenes. Por el contrario, en momentos de crecimiento económico, la pobreza de los mayores aumentará si las pensiones no son actualizadas de acuerdo al crecimiento de los salarios.

En cambio, unas prestaciones definidas de acuerdo a una tasa variable que refleje en todo momento una posición relativa fija entre generaciones sería la más neutral ante los cambios demográficos y económicos⁵. Estas consideraciones sobre qué generación asume los costes de los cambios demográficos y de las fluctuaciones de los mercados deben ser relativizadas puesto que parten de supuestos que analizan las generaciones como entes separados unos de otros, sin tener en consideración que, dados los vínculos de solidaridad intergeneracional dentro

de las familias, los costes nunca caen exclusivamente sobre una u otra generación. Si las rentas de los jubilados disminuyen, serán sus hijos quienes acabarán supliéndolas, y viceversa (Esping-Andersen y Myles, 2006). No obstante, la solidaridad familiar tiene un alcance limitado puesto que el riesgo de pobreza de los hogares difiere bastante según el sustentador principal del hogar sea una persona ocupada o jubilada (Sarasa, 2005).

Por otro lado, la facilidad de acceso a las prejubilaciones constituye también una protección frente al riesgo de pobreza cuando el mercado de trabajo ofrece dificultades de colocación a los trabajadores más maduros. En los últimos años, la idea de que dicha facilidad incentiva la prejubilación (Boldrin et al. 1999) está promoviendo la introducción de restricciones cuyas consecuencias sobre el riesgo de pobreza de los mayores de 55 años pueden ser negativas, en tanto que muchos trabajadores mayores son despedidos y pueden tener dificultades para encontrar nuevos empleos o, si los consiguen, pueden ser con niveles de remuneración inferiores a los que tenían en su empleo anterior⁶.

Aún cuando las reformas tiendan a endurecer las condiciones de acceso y las fórmulas de cálculo de las pensiones, sus efectos sobre el riesgo de pobreza son inciertos, pues si bien tienden a reducir la cobertura e intensidad de las pensiones contributivas, el aumento del riesgo podría verse atemperado si los jubilados después de las reformas tuvieran unos historiales laborales mejores que las generaciones anteriores.

IV. LAS REFORMAS DE LAS PENSIONES EN ESPAÑA

Ante los posibles problemas derivados del envejecimiento demográfico el Banco Mundial ha recomendado que los sistemas públicos de protección social se limiten a garantizar un nivel mínimo de pensiones básicas y que transformen sus sistemas de Seguridad Social en sistemas de

⁴ Esta tasa puede ser un tanto fijo o, como es el caso de los sistemas puros de capitalización, un tanto variable en función de los rendimientos de la inversión que puede ser hasta negativo.

⁵ No es éste el lugar para hacer una descripción prolija de los efectos teóricos que Musgrave (1986) predijo que tienen los sistemas de pensiones sobre la distribución intergeneracional de la renta según sean aquellos de ‘tasa fija de sustitución’, de ‘tasa fija de contribución’ o de ‘posición relativa fija’. Para una somera descripción de estos diferentes contratos intergeneracionales véanse Carabaña y Salido (2001; Anexo 2), De Deken et al. (2006) y Esping-Andersen y Myles (2006).

⁶ Sobre las causas por las cuales los trabajadores mayores tienen dificultades de empleo, véase Esping-Andersen, (1999:173-4).

seguros privados obligatorios, aduciendo que ésta es la mejor manera de conseguir, a la vez, una reducción del riesgo de crisis financiera de los sistemas de reparto y, la promoción del ahorro agregado y de la inversión nacional (World Bank, 1994). El seguimiento que los gobiernos han hecho de esas recomendaciones ha sido desigual y, al parecer, el peso de la herencia institucional ha sido decisivo en las elecciones de reforma (Myles y Pierson, 2001). Los países como España, con sistemas de reparto consolidados, han sido los más reuentes a transitar hacia sistemas integrales de capitalización ante la seria amenaza que representa esa transición para el déficit público⁷. No obstante, desde mediados de los años ochenta, sucesivas reformas se han orientado hacia la contención del gasto de la Seguridad Social y hacia la incentivación de planes privados de jubilación, a la par que se ha mejorado la protección de las personas más excluidas del mercado de trabajo en el momento de llegar a la vejez.

La reforma de 1985 endureció los criterios de acceso a las pensiones de incapacidad, que habían sido utilizadas como recurso alternativo a la prejubilación en la segunda mitad de los años setenta y principio de los ochenta, y redujo las facilidades para acceder a las pensiones de jubilación contributivas al aumentar de 8 a 15 el número mínimo de años cotizados que permite acceder a una pensión; de los cuales, al menos 2 años debían estar dentro de los 8 años anteriores a la jubilación. Además, el número de años cuyos salarios computaban para calcular la pensión pasó de 2 a 8 años, influyendo así en una reducción de las tasas de sustitución de ingresos⁸. Por último, la actualización dejó de tener como referente la evolución de los salarios y se limitó a la evolución del IPC prevista por el Banco de España. Desde entonces, si la inflación es superior, la diferencia se abona sólo a las pensiones mínimas. De este modo se ha rebajado la tasa de sustitución de ingresos para los empleados con mayores ingresos y, al menos durante la primera mitad

de los años noventa, ha habido una convergencia de las bases contributivas entre categorías debido a ajustes asimétricos de la inflación que han tendido a limitar el crecimiento de las bases contributivas de las categorías profesionales de mayores ingresos, ello con la intención de controlar el gasto en pensiones reduciendo las pensiones más elevadas⁹ (Boldrin et al, 1999).

Dos años más tarde, la ley 8/1987 reguló el mercado de fondos de pensiones y se establecieron incentivos fiscales para su desarrollo. En 1990 se instituyeron las pensiones no contributivas para mayores de 65 años y para personas más jóvenes pero incapacitadas, que vivieran en hogares sin recursos suficientes, garantizando de este modo una protección mínima para todos los ciudadanos mayores, con independencia de su historial laboral. En 1997 se estableció que los 8 años que habían sido fijados en la reforma de 1985 para computar la pensión aumentaran progresivamente hasta 15 (en el año 2001) y además la fórmula de cálculo de la tasa de reemplazo se hizo menos generosa.

La Seguridad Social española establece un sistema de pensiones con prestaciones definidas según una tasa fija de sustitución que no ha alterado su esencia con las sucesivas reformas realizadas desde los años ochenta. Por tanto, es de esperar, que en periodos de recesión económica y envejecimiento demográfico, habrán de ser las generaciones jóvenes las que sufran una reducción relativa de sus ingresos personales, mientras que en periodos de crecimiento económico sostenido, como el que está ocurriendo desde mediados de los años noventa, las rentas de los jóvenes aumentarán más que las de los jubilados, salvo que el número relativo de estos aumente tanto como para compensar el efecto de la renta disponible de los jóvenes y adultos sobre la definición del umbral de pobreza o, que las pensiones tengan un sistema de actualización que compense a los jubilados por la pérdida relativa de posición en la distribución de la renta agregada.

⁷ La transición de un sistema de reparto a otro de capitalización significa que los cotizantes dejan de aportar sus contribuciones a la caja común para pasarlas a cuentas más personalizadas de manera equivalente a los planes de ahorro. De este modo, las pensiones pagadas actualmente a los jubilados dejan de financiarse con las cotizaciones obligando al estado a pagarlas con cargo a los presupuestos generales.

⁸ Por ratio de sustitución de ingresos se entiende la relación entre los ingresos obtenidos después de la jubilación y los ingresos obtenidos durante la vida laboral activa.

⁹ Desde mediados de los 80 a mediados de los 90 las pensiones mínimas han crecido al ritmo de los salarios nominales, mientras que las pensiones máximas lo han hecho al ritmo de la inflación.

V. LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PERSONALES Y DE LA POBREZA ENTRE LOS MAYORES DE 60 AÑOS

Los datos del Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE) muestran que el riesgo de pobreza para los mayores de 60 años¹⁰ ha aumentado, aunque en cuantía muy diferente según el umbral de pobreza que sea considerado. En la segunda mitad de los años noventa el riesgo de pobreza ha pasado del 7,2 al 13,5 por ciento si tomamos como referencia el umbral de pobreza definido por el 50 por ciento de la mediana de la distribución. Más atemperado ha sido el crecimiento de la pobreza extrema, cuya ratio ha pasado del 2,6 al 3 por ciento¹¹. Este aumento del riesgo tiene su causa directa en un aumento de más del 24 por ciento en el umbral de pobreza que ha pasado de 465.000 a 577.600 pesetas¹² entre los años 1993 y 2000. Un periodo durante el cual, como era de esperar, ha aumentado el peso demográfico de la población mayor de 64 años que en la muestra del PHOGUE ha pasado del 19 por ciento en 1994 al 23

por ciento en el año 2001. Un envejecimiento que debe haber contribuido en algún modo a una relativa contención en ese crecimiento del umbral de pobreza dado que, en términos generales, los ingresos medios de los jubilados son inferiores a los de los laboralmente activos. En el mismo sentido debe haber actuado el aumento de la proporción de hogares donde sólo habitan personas mayores, ya que tiende a reducir la renta media disponible de los hogares y con ello contribuye a reducir el umbral de pobreza.

Dado que en la modificación en el umbral de pobreza no parece haber influido de manera significativa un cambio en la composición demográfica de la población, conviene analizar la evolución seguida por los ingresos personales de cada generación. Tomando como referencia los ingresos personales medios, se observa un aumento absoluto próximo al 6 por ciento en la renta personal de los mayores de 64 años. En el cuadro nº 1 podemos observar la evolución de las diferentes fuentes de ingresos y comprobar que, el aumento en la renta disponible tiene su origen en el crecimiento de las pensiones públi-

Cuadro nº 1. Ingresos medios personales en los años 1994 y 2000 para mayores de una misma edad (Valores en pesetas constantes de 1993)

Edad	65 a 70 años			71 a 76 años		
	1994	2000	Variación porcentual	1994	2000	Variación porcentual
Pensiones	718.977	784.228	9,1	746.735	816.121	9,3
Trabajo	79.125	63.438	-19,8	17.240	5.135	-70,2
Otras rentas	50.421	51.144	1,4	44.546	46.172	3,7
Transferencias privadas	3.401	2.310	-32,1	2.167	2.917	34,6
Renta disponible total	851.924	901.120	5,8	812.682	872.345	7,3
<i>Peso relativo de las pensiones en tanto por ciento del total</i>	84,4	87,0		91,9	93,6	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PHOGUE.

¹⁰ En España no existe una edad de jubilación obligatoria legal, excepto en el sector público que se fija en los 65 años salvo para cuerpos especiales como el ejército y la policía en los que esa edad es inferior. Es posible prejubilarse a los 60 si el trabajador está dado de alta en la Seguridad Social antes de 1967. Dado que en ese año la edad laboral legal comenzaba a los 12 años, para todos los nacidos después de 1955 les resulta imposible prejubilarse. En el año 2000 esta cohorte tenía 45 años, por lo tanto en la muestra del PHOGUE es posible encontrar jubilados entre los mayores de 60 años, así como las personas que se habían prejubilado. Por este motivo la muestra escogida para el análisis ha sido la de las personas mayores de 60 años.

¹¹ El umbral de pobreza extrema ha sido estimado a partir del 33 por ciento de la mediana de la renta personal disponible equivalente. En todos los casos, la renta disponible personal equivalente ha sido estimada utilizando la escala de equivalencia de la OECD modificada.

¹² Umbrales medidos en pesetas constantes de 1993 a partir del 50 por ciento de la mediana de las distribuciones.

Cuadro nº 2. Ingresos medios personales por cuartiles entre los hombres con status de jubilados en 1994
(Valores en pesetas constantes de 1993)

cuartil	1994	2000	% de variación
1	654.482	750.941	14,7
2	822.796	832.715	1,2
3	1.221.516	1.292.130	5,8
4	2.322.383	2.150.249	-7,4
ratio cuartiles 4/1	3,5	2,9	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PHOGUE.

Cuadro nº 3. Ingresos medios personales por cuartiles entre los hombres con status de jubilados en 1994 o en 2000
(Valores constantes en pesetas de 1993)

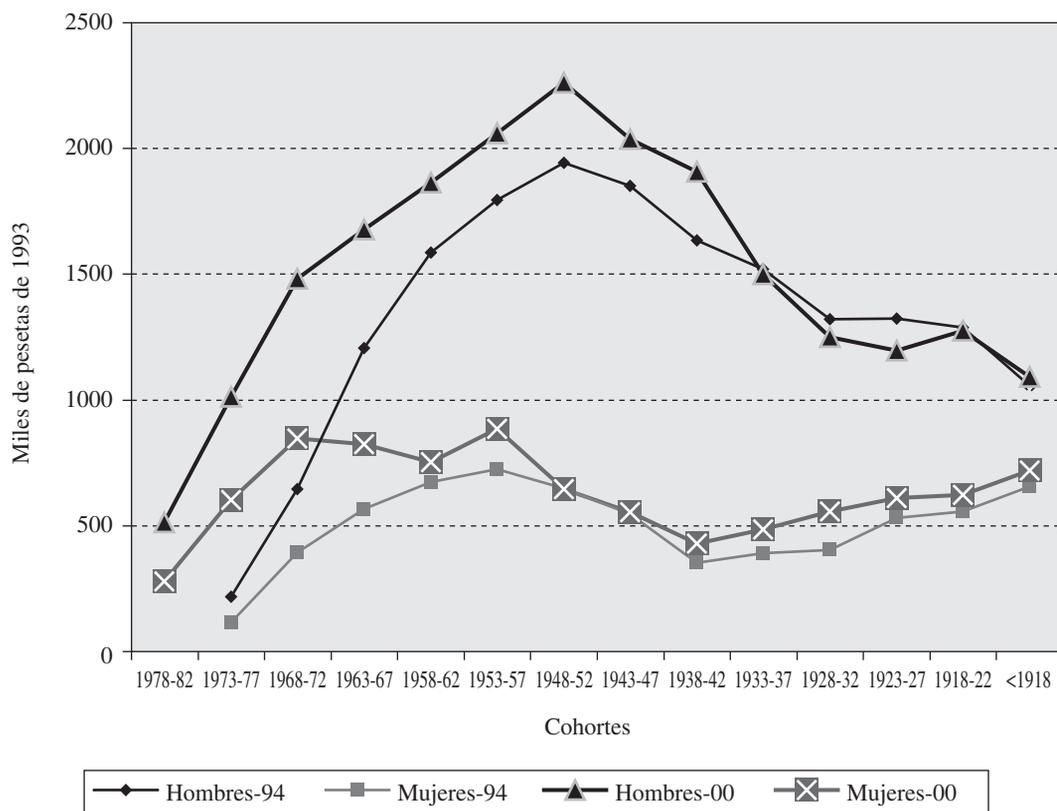
cuartil	1994	2000	% de variación
1	654.482	686.497	4,9
2	822.796	852.437	3,6
3	1.221.516	1.257.741	3,0
4	2.322.383	2.310.007	-0,5
ratio cuartiles 4/1	3,5	3,4	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PHOGUE.

cas. Según los datos de la EPA, entre 1994 y 2000 la tasa de ocupación ha caído entre los mayores de 60 años, y los datos del PHOGUE nos muestran que en los mismos años los ingresos del trabajo medidos en pesetas constantes han caído un 20% en el grupo etario de 65 a 70 años, y un 80% entre los mayores de 71 a 76 años. Esta reducción de ingresos del trabajo no ha estado sustituida por otras fuentes de ingresos privados como rentas de patrimonio o ayudas de familiares, sino que ha estado cubierta por el aumento en torno al 9% de las pensiones medias, lo cual indicaría una mejora en los historiales laborales de las cohortes que se han jubilado a finales del siglo XX. Un aumento que ha beneficiado sobre todo a los tramos inferiores de la distribución como podemos ver en el cuadro 2. Los hombres que ya estaban jubilados en 1994 han visto reducir la disparidad de ingresos como resultado del doble movimiento de aumento en las pensiones mínimas y de reducción en la renta media de los tramos superiores. Por otra parte, los hombres pensionistas del fi-

nal del periodo disponían también una distribución de renta algo más igualitaria que la de los pensionistas de 1994, como puede ser observado en el cuadro nº 3. Este cuadro indica también que una parte de las nuevas cohortes de jubilados obtienen pensiones inferiores a las que obtenían quienes estaban jubilados en 1994, puesto que la renta media de *todos* los jubilados que en el año 2000 estaban situados en el cuartil más pobre de la distribución era de 686.497 pesetas, una cuantía inferior a la renta media de 750.941 pesetas que tenían, también en el 2000, sólo quienes ya estaban jubilados en 1994 y se situaban ese año en el cuartil más pobre. Este dato nos hace matizar la afirmación realizada más arriba según la cual las pensiones medias han aumentado y contribuido a compensar la caída en los ingresos del trabajo. Dado que estos valores medios esconden situaciones muy diferentes entre grupos de mayores, merece la pena observar la renta relativa de hombres y mujeres, por un lado, y la de diferentes cohortes demográficas por otro.

Cuadro nº 4. Ingresos personales medios por sexo y cohorte. Años 1994 y 2000.
(Valores en pesetas constantes de 1993)



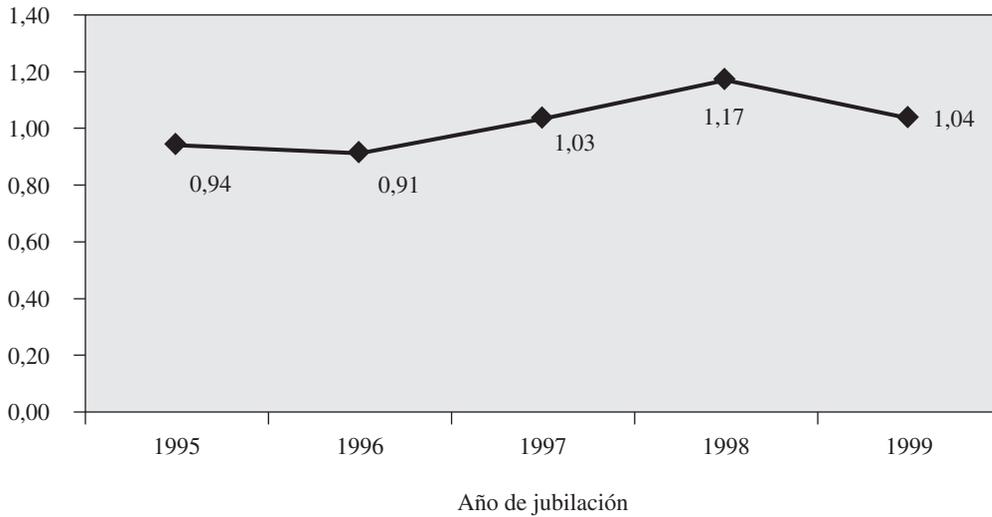
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PHOGUE.

En términos generales, en el cuadro nº 4 se observa una tendencia a que los ingresos de las cohortes más jóvenes han mejorado en términos absolutos y relativos. Aquellos que tenían menos de 50 años en 1994, tanto hombres como mujeres, tuvieron en el año 2000 mayores ingresos personales de los que percibían en 1994. La implantación de las pensiones no contributivas y los aumentos debidos a la actualización de las pensiones mínimas parece haber beneficiado especialmente a las mujeres, puesto que incluso las mujeres mayores de 60 años han aumentado su renta absoluta. Pero no ocurre lo mismo con las cohortes demográficas de los hombres de más edad. El cuadro 4 nos muestra como los ingresos personales medios de la cohorte de hombres nacida entre 1923 y 1932 (que tenía entre 62 y 71 años en 1994), medidos en moneda constante, son inferiores en el año 2000, mientras que los hombres pertenecientes a cohortes

anteriores (por lo tanto más viejos) se mantienen en el mismo nivel de ingresos. ¿A qué se debe que estas cohortes próximas a la edad de jubilación hayan perdido ingresos personales?

La posibilidad de que la transición a la jubilación signifique una caída tan destacada de la renta media personal como la que parece suceder en España podría tener sentido si las tasas de reemplazo de ingresos hubieran descendido significativamente a causa del endurecimiento en el cálculo de las pensiones derivado de la reforma de 1985. Un argumento poco convincente en tanto esa reforma se aplicó de forma progresiva en un periodo de 17 años y tenemos datos que apuntan a que la tasa de reemplazo ha ido mejorando con el tiempo porque las sucesivas reformas españolas han aproximado el beneficio a las contribuciones y, según Rodríguez Cabrero (2002), ha sido una causa del mayor valor de las pensiones actuales que se sitúan más próximas a los salarios

Cuadro nº 5. Tasa de sustitución de ingresos medios de los hombres según el año de jubilación



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PHOGUE.

reales. En el cuadro nº 5 puede observarse como la tasa media de reemplazo¹³ estimada con los datos del PHOGUE ha tenido una tendencia creciente durante el periodo estudiado.

Entre las posibles explicaciones a estos resultados podemos barajar las siguientes. Primero, que el desgaste de la muestra de los mayores es elevada en el PHOGUE (46%) y al parecer más elevada entre los niveles altos de renta, mientras que los reemplazos realizados en la muestra muestran una renta media inferior a la media del conjunto. Segundo, en los primeros años de jubilación se consumen ingresos privados que con los años no se pueden reponer de modo que cae la renta media a medida que se envejece hasta estabilizarse en el importe de la pensión pública (Myles, 1989). La cuantía de estos ingresos sin embargo no ha tenido un cambio significativo.

En el cuadro 1 pudimos observar como las rentas provenientes de ahorros acumulados de la cohorte que tenía entre 65 y 70 años en 1994 han pasado de 50.421 a 46.172 pesetas, una reducción inferior al 10 por ciento sobre unas rentas que representan menos del 6 por ciento de la renta media total percibida en 1994. Más insignificante aún es el efecto producido por la reducción de las rentas provenientes de transferencias privadas, cuyo escaso valor medio cae de 3.401 a 2.917 pesetas anuales. El mismo cuadro 1 nos muestra sin embargo que, en 1994, las personas de edad comprendida entre 65 y 70 años percibían todavía ingresos del trabajo, que su valor medio ascendía a 79.125 pesetas y que, al llegar al año 2000, cuando tenían una edad comprendida entre los 71 y 76 años, estos ingresos habían prácticamente desaparecido¹⁴. En su-

¹³La tasa de sustitución de ingresos, o de reemplazo, ha sido medida comparando los ingresos netos el año anterior y el posterior al de la jubilación. Aunque raramente se puede hacer así y se opta por comparar los ingresos medios de los mayores de 64 años con los ingresos medios de los trabajadores activos al final aproximado de su carrera laboral, es decir, entre los 50 y 60 años. En ocasiones, para capturar mejor el efecto de las pensiones públicas se compara los ingresos de los mayores de 70 años, dado que a partir de esta edad la proporción de personas que todavía trabajan es muy reducida y, en muchos casos las rentas derivadas de ahorros acumulados han decaído notablemente (véase por ejemplo J. Myles, 1989). El PHOGUE nos permite hacer una comparación más rigurosa entre los ingresos previos y posteriores al momento de la jubilación, puesto que podemos medir los ingresos percibidos por las personas que pertenecen a una misma cohorte demográfica cuando se jubilan sin necesidad de recurrir a la comparación aproximada, pero sucedánea, de dos cohortes demográficas distintas con historiales contributivos diferentes.

¹⁴La presencia de ingresos del trabajo entre los hombres de edad comprendida entre los 60 y 70 años se debe a dos razones. La más obvia, que no todos los hombres de este grupo etario están jubilados, además, que aunque el cobro de la pensión es incompatible con un empleo que exija la afiliación a la Seguridad Social, en lo concerniente al régimen de los autónomos, la percepción de la pensión es compatible con los ingresos del trabajo.

ma, los hombres de edad comprendida entre los 65 y 70 años en 1994 tuvieron una caída importante de todo tipo de ingresos ajenos a las pensiones, pero sobre todo de los ingresos del trabajo que prácticamente desaparecen cuando en 1994 representaban más de un 10% de los ingresos medios. Es por tanto posible que una parte importante de la caída en la renta personal media se deba a la jubilación definitiva por parte de los no asalariados.

VI. CONCLUSIONES

Desde mediados de los años ochenta el sistema de protección social para los mayores ha sido objeto de sucesivas reformas orientadas hacia un endurecimiento de las condiciones de acceso a las pensiones públicas contributivas y a una reducción de su intensidad protectora entre los estratos de renta más elevados a la par que, por una parte, se ha instituido el derecho universal a un nivel mínimo de renta mediante el establecimiento de pensiones no contributivas y, por otra parte, se han puesto en práctica incentivos fiscales para fomentar los planes de jubilación privados. De este modo se ha trasladado hacia los jubilados de los estratos más ricos una parte de los costes sociales que se derivan del envejecimiento demográfico, en tanto que el mantenimiento de su capacidad adquisitiva depende ahora más del ahorro privado que hayan podido acumular durante su vida laboral activa. Si bien es cierto que desconocemos el balance resultante entre esos costes posibles y las desgravaciones fiscales obtenidas financiadas con los recursos de todos los contribuyentes. La actualización selectiva de las pensiones sobre la base del IPC previsto por el Banco de España ha perjudicado sobretudo a los trabajadores con mejores contribuciones reduciendo su tasa de sustitución de ingresos a medida que transcurren los años posteriores al momento en que se realizó la transición desde la vida laboral activa a la inactiva. El efecto de todo ello en la distribución de la renta entre los jubilados ha sido una reducción de su dispersión.

Con estas reformas el sistema público de protección social español ha avanzado algunos pasos en la dirección de una garantía de ingresos

mínimos y se ha alejado algo de sus principios bismarckianos según los cuales las pensiones han de ser la garantía del mantenimiento de unos ingresos aproximados a los percibidos durante la vida laboral. Esta garantía ha sido parcialmente transferida al ámbito de lo privado y queda más sujeta al libre albedrío y a las posibilidades de los trabajadores. No obstante, dado que este relativo distanciamiento del principio de sustitución de ingresos afecta sobretudo a los estratos con mejores cotizaciones, que a la vez, tienen acceso a más rentas privadas, en conjunto no se nota un empeoramiento de la tasa de sustitución de ingresos en los primeros años de la jubilación¹⁵. Harina de otro costal ha sido la evolución de dicha tasa a medida que transcurren los años de jubilación. Las deficiencias en la actualización sistemática de las pensiones han provocado que la red pública haya sido incapaz de evitar que la vulnerabilidad frente a la pobreza haya aumentado entre los jubilados, si bien el riesgo de pobreza severa ha aumentado poco.

Los datos analizados apuntan a que el riesgo de pobreza ha crecido entre los mayores de 60 años, y que este aumento no se debe tanto a causa del endurecimiento en el acceso a los beneficios de las pensiones como a una actualización insuficiente frente al aumento en los ingresos de los trabajadores activos. La actualización de las pensiones ha de hacer frente a dos retos simultáneos: el mantenimiento de la capacidad adquisitiva del jubilado desde el momento en el que deja de trabajar hasta que fallece y, el mantenimiento de la proporción de riqueza nacional que consume respecto a los trabajadores que están todavía activos. El primer objetivo se consigue cuando la actualización de las pensiones toma como referente la evolución de los precios. En el caso español así ha sido desde la reforma de 1985, pero con efectos reales sólo sobre las pensiones más bajas (por debajo del salario mínimo interprofesional), mientras que las pensiones medias y altas han sufrido una pérdida de poder adquisitivo. En lo concerniente a la proporción relativa de la riqueza nacional consumida por las personas mayores, la forma de garantizarla cuando aumentan las rentas del trabajo es mediante la actualización de las pensiones según evolucionen los salarios. Esta forma de actualización fue eliminada por la reforma de 1985 y,

¹⁵ Recuérdese que la tasa de sustitución de ingresos ha sido estimada en este trabajo considerando todos los ingresos disponibles de las personas mayores, tanto públicos como privados.

en consecuencia, los jubilados no han tenido acceso directo a las mejoras en el nivel de vida derivadas del intenso crecimiento económico ocurrido a lo largo de la segunda mitad de los años 90 y del primer decenio del siglo XXI. No obstante, han tenido un acceso indirecto al aumento de riqueza aquellas personas mayores que conviven con sus hijos, asumiendo que hayan compartido de manera equitativa todos los ingresos del hogar y que sus hijos estén ocupados. De hecho, el diferencial de renta equivalente disponible entre mayores de 60 años según vivan, o no, con personas más jóvenes se ha incrementado un 75 por ciento en el periodo estudiado a favor de los que viven con alguien más joven. Así, mientras en 1994 la renta equivalente media de una persona mayor de 60 años que vivía con alguien más joven era un 21 por ciento más elevada que la obtenida por quien no vivía con alguien más joven, en el año 2000 esa diferencia ya era del 29 por ciento. El balance final, empero, es negativo si nos atenemos a cómo ha aumentado el riesgo de pobreza entre las personas mayores. Este aumento en el riesgo de pobreza entre las personas mayores ha alterado su posición relativa en relación con los hogares donde residen menores de edad, ya que la mejora relativa de la renta disponible de los hogares jóvenes ha igualado el riesgo de pobreza entre viejos y menores de edad. En 1994, el riesgo de pobreza que tenía un niño en España era más del doble (13,5%) que el de una persona mayor de 64 años (5,68%). En el año 2000, las respectivas

ratios de riesgo eran 12,6 y 14,6 por ciento, respectivamente. La relativa situación privilegiada de los mayores ha tocado a su fin, si bien es una lástima que tal mudanza no se deba tanto a una reducción significativa en el riesgo de pobreza infantil como a un drástico aumento de la pobreza senil. En la medida que la tendencia haya continuado desde el año 2000 en adelante, el riesgo relativo habrá empeorado aún más para las personas mayores.

De cara al futuro, es lógico inferir que probablemente aumentarán las presiones en favor de una distribución intergeneracional más equitativa. La transferencia de recursos hacia los jubilados podrá hacerse en metálico, mediante mejoras *ad hoc* de las pensiones que superen la actualización obtenida con el IPC, o mediante la mejora en la provisión de servicios subvencionados. No debemos olvidar que la renta disponible debe ser tomada con cautela como un indicador del nivel de vida antes y después de la jubilación. Parte de esa renta es gastada en servicios que pueden estar subvencionados o no por el sector público de modo que, con un mismo nivel de renta disponible relativa, un jubilado vivirá más confortablemente si el estado subvenciona los servicios de uso más frecuente en la tercera edad. De hecho, la reciente aprobación de la Ley para atender a las personas dependientes puede significar un paso en esta dirección, sobretodo si consigue corregir el sesgo clasista que actualmente tiene la utilización de estos servicios (Sarasa, 2007).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- BOLDRIN, M.; JIMÉNEZ-MARTIN, S. y PERACCHI, F. (1999) "Social Security and Retirement in Spain" en Gruber, J. y Wise, D.A. *Social Security and Retirement in the World*. The University of Chicago Press, pp. 305-354.
- BÖRSCH-SUPAN y REIL-HELD (1997) "Retirement Income: Level, Risk, and Substitution among Income Components". *ILO-OECD Workshop on the Development and Reform of Pension Schemes*. Paris, 15-17 December, 1997.
- CARABAÑA, J. y SALIDO, O. (2001). "Fuentes de renta, desigualdad y pobreza" en Moreno, L. (ed.) *Pobreza y exclusión: la 'malla de seguridad' en España*. Madrid: CSIC, pp:107-152.
- DE DEKEN, J.J. ; PONDS, E. y VAN RIEL, B. (2006). "Social Solidarity" en Clark, G.L., Munell, A.H. y Orszag, J.M. (ed.) *The Oxford Handbook of Pensions and Retirement Income*. Oxford University Press, pp 141-160.
- ESPING-ANDERSEN, G. (1999). *Fundamentos sociales de las economías post-industriales*. Barcelona: Ariel.
- ESPING-ANDERSEN, G. y MYLES, J. (2006). "Sustainable and Equitable Retirement in a Life Course Perspective" en Clark, G.L., Munell, A.H. y Orszag, J.M. (ed.) *The Oxford Handbook of Pensions and Retirement Income*. Oxford University Press, pp:839-858.
- MUSGRAVE, R. (1986). *Public Finance in a Democratic Society. Volume II: Fiscal Doctrine, Growth and Institutions*. Nueva York: New York University Press.
- MYLES, J. (1989), *Old Age in the Welfare State. The Political Economy of Public Pensions*. University Press of Kansas.
- MYLES, J. y PIERSON, P. (2001), "The Comparative Political Economy of Pension Reform" en Pierson, P. (ed.) *The New Politics of the Welfare State*. Oxford University Press, pp. 305-333.

- RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2002) *The reform of the public pension system in Spain*. Unidad de Políticas Comparadas (CSIC) Working Paper 02-13.
- SARASA, S. (2005). “Pobreza y rentas mínimas en España”, en Navarro, V. (ed.) *La situación social en España*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- SARASA, S. (2007) “La atención a la dependencia en España: desigualdades territoriales y estratificación social” en Navarro, V. (ed.) *La situación social en España. Volumen II*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- WINQVIST, K. (2002) “Women and men beyond retirement”, *Statistics in Focus. Population and Social Conditions. Theme 3 - 21/2002*. Eurostat.
- WORLD BANK (1994) *Averting the Old Age Crisis: Policies to Protect the Old and Promote Growth*. Oxford University Press.